



Adjudica oferta en licitación serie ID1867-7-L116, para contratar la creación, grabación y producción de infografías para la Campaña de control de Armas 2016, como asimismo la creación de video testimonial y adaptación de las piezas año 2015.

SANTIAGO, 26 OCT 2016

RESOLUCIÓN EXENTA

003891

VISTOS:

1. El DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Complementario, aprobado mediante Decreto (H) N°250 de fecha 24.SEP.2004.
3. La Ley N° 20.882, de fecha 05.DIC.2015 que dicta instrucciones para la ejecución del presupuesto en el Sector Público para el 2016.
4. Las atribuciones conferidas en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246 de fecha 24.ENE.1990.
5. Las facultades delegadas para contratar, que constan en Decreto MDN.SSG. DEPTO. III N° 79 de fecha 18.OCT.2005.
6. La Resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
7. El Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la DGMN, año 2016.
8. Solicitud de adquisición N° 4108/249 de 20.SEP.2016 y consulta de requerimiento N° 361 de 08.SEP.2016.
9. La Resolución Exenta N° 3520 de fecha 05.OCT.2016 que aprueba las respectivas bases y llama a licitación pública para para contratar la creación, grabación y producción de infografías para la Campaña de Control de Armas 2016, como asimismo la creación de video testimonial y adaptación de las piezas año 2015.
10. El Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 24.OCT.2016, en la cual consta que se presentan oferentes.

CONSIDERANDO:

1. El llamado a licitación pública efectuado a través del sistema mercado público, serie ID 1867-7-L116 para contratar la creación, grabación y producción de infografías para la Campaña de control de Armas 2016, como asimismo la creación de video testimonial y adaptación de las piezas año 2015.
2. La apertura electrónica de adquisición de fecha 05.OCT.2016, a las 16:30 hrs., en la cual consta que se presentaron para cada línea de productos, las ofertas señaladas a continuación:

A.	FRANCISCO JAVIER URRUTIA LOZANO	RUT 13.545.199-1
B.	TELEVISION INDEPENDIENTE TVI CHILE LTDA	RUT 76.953.800-3
C.	INV. Y CONSULTORA CHAVEZ LTDA	RUT 76.020.524-9
D.	JUGLARES COMUNICACIONES LTDA	RUT 76.831.080-7
E.	ARBEL CHILE	RUT 76.462.463-7
F.	FRANCISCO JAVIER SOLA MONGE	RUT 7.626.515-1
3. Que, la Comisión Evaluadora se reunió el 24 de octubre, con el objeto de analizar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos de las ofertas presentadas por Francisco Javier Urrutia Lozano , Televisión Independiente TVI Chile Ltda., Inv. Y Consultora Chávez Ltda., Juglares Comunicaciones Ltda., Arbel Chile, Francisco Javier Sola Monge, conforme los requerimientos establecidos en las bases de licitación y los criterios de evaluación publicados
4. Que, conforme lo señalado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886 y el artículo 37 y siguientes de su Reglamento, sobre la debida declaración de inadmisibilidad mediante resolución fundada cuando las ofertas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, como es en este caso, no procede su evaluación.

RESUELVO:

1. **Declárese** inadmisibile la oferta presentada por Francisco Javier Sola Monge por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados en las bases.
5. **Adjudíquese** la licitación pública serie ID 1867-7-L116, a la oferta presentada por Inmobiliaria, Inversiones y Consultora Chávez Hermanos, Ltda., RUT. 76.020.524-93, con domicilio en calle Maipón 1199-A, Chillán, Octava Región, para contratar la creación, grabación y producción de infografías para la Campaña de control de Armas 2016, como asimismo la creación de video testimonial y adaptación de las piezas año 2015, por un valor total de **\$13.090.000.- (trece millones noventa mil pesos) IVA incluido.**
2. El gasto que demande la ejecución del servicio contratado será imputado al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 del presupuesto de la Dirección General de Movilización Nacional del año 2016.
3. El Departamento de Apoyo Logístico procederá a la emisión de la respectiva Orden de Compra detallada, la cual hará las veces de contrato, para todos los efectos legales.
4. El Departamento de Apoyo Logístico publicará la presente Resolución, Acta de Evaluación y demás antecedentes en el Sistema de Información de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese la Resolución original con sus antecedentes.



ROBERTO MORENO DUEÑAS
Coronel
Director General de Movilización Nacional Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. www.mercadopublico.cl.
2. DEAL.Esc.Adq.
3. DGMN.DEJU
4. DGMN AG (Archivo).
DGMN.DEJU N°4000/3441